



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 42/2024/CNT

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora



HECHOS

1. Con fecha 27/05/2024 mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024/1845, se aprobó el proyecto de obra, expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas para contratar las OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DEL MERCADO MUNICIPAL: SUSTITUCIÓN ASCENSOR MERCADO-PARKING y gasto correspondiente a un presupuesto desglosado de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) correspondientes a la ejecución del contrato y treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €) correspondientes al IVA (21%), cuya adjudicación, quedaba supeditada a la a la concesión de la subvención en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2024 (CMMOAY).
2. En fecha 31/05/2024 se publicó anuncio en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales.
3. Durante el plazo hábil para ello se presentaron ofertas por las empresas:
-CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L.
-PACALE 10 SL
4. En fecha 28/06/2024 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre que contiene la declaración responsable y la oferta relativa a criterios susceptibles de ser valorados mediante fórmulas o porcentajes. Se realiza por la secretaria el desencriptado del sobre presentado por los licitadores, comprobando la declaración responsable, así como la inscripción del mismo en el ROLECE al tratarse de un procedimiento simplificado. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitir a todos ellos. Acto seguido se procede a la apertura de las ofertas.
5. En fecha 05/07/2024 la arquitecta técnica emite informe en el que propone adjudicatario a la empresa PACALE 10 SL.
6. En fecha 11/07/2024, la Mesa de Contratación, de acuerdo con el informe técnico de la arquitecta técnica de fecha 05/07/2024, propone a la mercantil PACALE 10 SL como adjudicataria del contrato.
7. En fecha 15/07/2024 se remite electrónicamente notificación del requerimiento para que aporte la documentación necesaria para proceder a la adjudicación a la mercantil PACALE 10 SL.

8. En fecha 15/07/2024 la mercantil PACALE 10 SL accede a la notificación del requerimiento.

9. En fecha 23/07/2024, en tiempo y forma, el contratista presenta por registro de entrada justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.370 euros, así como documentación requerida para la adjudicación, constando en el expediente informe emitido por la tesorera municipal, según el cual, la mercantil PACALE 10 SL no figura como deudora de este Ayuntamiento.

10. En fecha 22/08/2024 se reúne la Mesa de Contratación y comprueba que la documentación aportada por el propuesto adjudicatario es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Disposición Adicional Segunda LCSP dispone que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. El artículo 326 LCSP dispone que en los procedimientos abiertos simplificados los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La cual, como órgano de asistencia técnica especializada, calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordará la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento y valorará las proposiciones de los licitadores.

3. El artículo 150 de la LCSP establece que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para, posteriormente, elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

En este sentido se pronuncia la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

4. El artículo 159 LCSP establece que la mesa procederá previa la exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas y realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

5. El artículo 159.4 LCSP establece como especialidad en el procedimiento abierto simplificado que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad autónoma en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

6. La cláusula 19.E) del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación tiene el siguiente tenor literal: "Requerir a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación."

El artículo 150 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 42/2024/CNT

ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7. Según lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

8. El artículo 151.1 de la Ley de contratos del sector público dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL ÁREA CONTIGUA DEL MERCADO MUNICIPAL: SUSTITUCIÓN ASCENSOR MERCADO-PARKING, a la mercantil PACALE 10, SL, con domicilio en Urbanización la Cova nº 115, 12600 Vall d'Uixó, con NIF B12852000, con NIF A28002335, por el siguiente precio y con las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

7 % Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación.

2. Ejecución de las mejoras propuestas valorables automáticamente:

(En este apartado indicar las mejoras que ofrece el licitador de las propuestas en la cláusula 16.2 del presente pliego) actuación:

Orden	Descripción	SI/NO
1	Pavimento para uso exterior de baldosas de piezas regulares de granito gris como el existente, de 3 cm de espesor, incluido parte proporcional de rodapié, recibidas sobre capa de mortero de cemento M-10; rejuntadas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R; realizado sobre forjado estructural, no incluido en este precio.	SI
2	Cinta autoadhesiva, antideslizante, de 25 mm de anchura, color negro, para colocar en el peldaño, para uso interior y exterior.	SI
3	Aplicación manual de dos manos de pintura epoxi, color a elegir, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 10% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,18 kg/m ² cada mano); sobre suelo de garaje de hormigón.	SI
4	Cubrición decorativa, realizada mediante: malla de polipropileno no tejido, de 150 mm/s de permeabilidad al agua, expresada como índice de velocidad y 90 g/m ² de masa superficial, con función antihierbas, fijada sobre el terreno con anclajes de acero corrugado en forma de U, de 8 mm de diámetro; y extendido de corteza de pino, calidad extra, de 8/15 mm, con medios manuales, hasta formar una capa uniforme de 5	SI

	cm de espesor mínimo.	
5	Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alcídicas especiales, acabado como el existente, (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano); previa aplicación de dos manos de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas, acabado mate (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano), sobre barandilla exterior con entrepaño de vidrio.	SI
6	Adaptación del cierre y apertura de las puertas contra incendios existentes en el vestíbulo de acceso al ascensor a retirar.	SI

La presentación de esta oferta supone el compromiso de la licitadora a cumplir con lo siguiente:

- 1) Se destinará a un mismo responsable de obra (encargado de obra), a tiempo completo, durante el transcurso de las mismas.
- 2) Se destinará como delegado de obra (jefe de obra) un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

Se especificará, antes de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 9/2017, los nombres y cualificación profesional, en su caso, de los anteriores y acreditar la experiencia en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

Todo ello con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm 2024/1845 de fecha 27/05/2024.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las siguientes operaciones contables:

OPERACIÓN Y AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	NÚMERO DE OPERACIÓN
AD 2024	05/4314/629	202.554,00 €	12024000021088

TERCERO. Requerir al adjudicatario a que concurra para formalizar el correspondiente contrato administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO. Requerir al adjudicatario para que presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, cuyo Plan deberá ser aprobado por esta Administración.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a los Servicios Técnicos de Urbanismo, al adjudicatario y al resto de licitadores con ofrecimiento de recursos.

SEXTO. Proceder a la inserción en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almassora de un anuncio dando cuenta de la presente adjudicación, simultáneamente, a la notificación relacionada en el punto sexto.

SÉPTIMO. Designar como unidad responsable del seguimiento del contrato de las "obras de adaptación del área contigua del mercado municipal: sustitución ascensor mercado municipal: ascensor mercado-parking a los servicios técnicos del departamento de urbanismo."

OCTAVO. Designar como representante de la administración al arquitecto municipal Ángel Motos Bou.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 42/2024/CNT

NOVENO. Designar como director de la obra al arquitecto municipal Fernando Zaragoza Beltrán y como directora de ejecución de la obra y coordinadora de seguridad y salud a la arquitecta técnica Begoña Conill Piquer.

DÉCIMO. Contra la presente adjudicación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que a su derecho convenga.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Adjunta sección contratación

El interventor

Juana López Vilchez

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 29 de agosto de 2024
La alcaldesa

El secretario

María Tormo Casañ

Ignacio Martínez Vila